



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3344/

AUTORIZA ADQUISICIÓN VIA COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUINOA,

16 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1749 de fecha 15.12.2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", la "Adquisición de 3 desmalezadoras para la Ilustre Municipalidad de Requinoa" bajo el ID 3656-176-COT25, "modalidad de compra ágil", recibiendo 18 ofertas, en las cuales se evaluó y decidió contratar al proveedor "Sociedad comercial huerta e hijos spa", Rut: 76.854.152-3, por un monto total de \$1.331.401.- IVA incluido. Se adjudica el servicio a la empresa "Sociedad comercial huerta e hijos spa", Rut: 76.854.152-3, resulta ser la única que cumple íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento. Dichas especificaciones son indispensables para garantizar el adecuado desempeño de las funciones diarias en las que serán utilizadas estas maquinarias. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°849.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); la "Adquisición de 3 desmalezadoras para la Ilustre Municipalidad de Requinoa", bajo el ID 3656-176-COT25 al Proveedor "Sociedad comercial huerta e hijos spa", Rut: 76.854.152-3, por un monto total de \$1.331.401.-IVA incluido, resulta ser la única que cumple íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento. Dichas especificaciones son indispensables para garantizar el adecuado desempeño de las funciones diarias en las que serán utilizadas estas maquinarias.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTENSE a la Cuenta N°215.29.05.999.901.000, "Otras Áreas de gestión "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

VVM/LGE/CAB/DMS/HOY/aqr.-

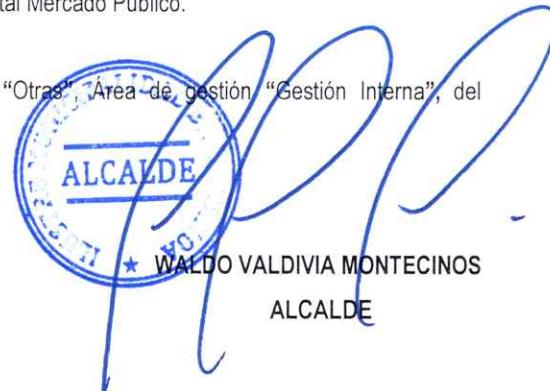
DISTRIBUCIÓN:

Secpla (1)

Oficina de Partes (1)

Mercado Público (1)

Aseo y Ornato (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE